

NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS FUNDACIONES

N.I. nº 22/2014

El pasado 10 de diciembre de 2014, entró en vigor el contenido de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las **FUNDACIONES PRIVADAS** también se encuentran sujetas a las obligaciones de transparencia cuando concorra alguno de los siguientes **requisitos**:

- **Que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros.**
- **Cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.**

Ello supone que las fundaciones en las que concurren dichos requisitos deberán publicar de forma periódica y actualizada en su página web, de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados, la información siguiente:

A. Información institucional, organizativa y de planificación: se refiere a las funciones que desarrollan, normativa que les sea de aplicación, estructura organizativa incluyendo un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.

B. Información económica, presupuestaria y estadística: toda la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación:

- **Todos los contratos celebrados con Administraciones Públicas, con indicación del objeto, duración, importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato y las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos.**
- **La relación con los convenios suscritos con Administraciones Públicas, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.**
- **Las subvenciones y ayudas públicas recibidas de las Administraciones Públicas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad.**
- **Las cuentas anuales e informes de auditoría de cuentas que sobre ellas se emitan.**

- **Los planes anuales y presupuestos**, con descripción de las partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución.
- **Las retribuciones percibidas anualmente** por los máximos responsables de las fundaciones, así como, en su caso, las **indemnizaciones percibidas** con ocasión del abandono en el cargo.

Le recordamos que los técnicos de **QualityConta** están a su disposición para cualquier aspecto que quiera aclarar.

Reciba un cordial saludo,

QualityConta
Dpto. de Atención al Cliente